

Protocolo de priorización de personas con ELA en dependencia

PROELA

## Protocolo de priorización de personas con ELA en dependencia

PROELA



## Protocolo de priorización de personas con ELA en dependencia

PROELA



CASTELLANO

# Protocolo de priorización de personas con ELA en dependencia



## 1. OBJETO

El presente protocolo tiene por objeto describir las acciones a llevar a cabo para gestionar las solicitudes de reconocimiento de la situación de dependencia de personas que sufren Esclerosis Lateral Amiotrófica (ELA) con agilidad.



## 2. ALCANCE

Este protocolo es aplicable a todas las solicitudes presentadas y comunicadas a través de los Equipos de Atención Primaria de Servicios Sociales, de las Unidades de Trabajo Social o ELA de los Hospitales y de las Asociaciones representantes de las personas enfermas de ELA en la Comunidad Valenciana. La comunicación se realizará mediante correo electrónico, a la cuenta [ela\\_dependencia@gva.es](mailto:ela_dependencia@gva.es)



## 3. DEFINICIÓN

Debido a la gran demanda en nuestra Comunidad Autónoma de personas que necesitan el reconocimiento del grado de dependencia y la aplicación de las prestaciones y servicios que de ella se derivan, la lista de espera genera que el tiempo medio en la realización de la resolución del Plan Individual de Atención (PIA) sea de un año.



## 4. LEGISLACIÓN

El reconocimiento de la situación de dependencia tiene una tramitación de 6 meses según la Ley Estatal 39/2006 de 14 de diciembre de promoción de la autonomía personal y atención a las personas en situación de dependencia y el Decreto 62/2017 de 19 de mayo de la Generalitat Valenciana de procedimiento para reconocer el grado de dependencia a las personas y el acceso al sistema público de servicios y prestaciones económicas.

## 5. RESPONSABILIDAD

La identificación para la priorización de los expedientes recae en todas las profesionales del sistema público con competencia en servicios sociales y en sanidad, recibiendo comunicación directa de las profesionales de las entidades sin ánimo de lucro registradas para la atención a estas personas.

El desarrollo y priorización en la tramitación recae en las personas profesionales de Atención Primaria Básica de Servicios Sociales y en la Dirección General de Atención Primaria y Autonomía Personal según las acciones que en el decreto 62/2017 tienen encomendadas.



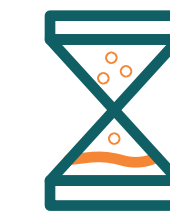
La esclerosis lateral amiotrófica, es una patología progresiva del sistema nervioso central que afecta a las células nerviosas del cerebro y la médula espinal y causa una debilidad muscular que avanza hasta la parálisis extendiéndose de unas regiones corporales a otras. Amenaza la autonomía motora, la comunicación oral, la deglución y la respiración, aunque se mantienen intactos los sentidos, el intelecto y los músculos de los ojos.

Tiene una incidencia superior en hombres que en mujeres de edades comprendidas entre los 40 y 70 años. La prevalencia es de 2 casos por cada 100.000 habitantes. La persona afectada habitualmente muere por insuficiencia respiratoria en un plazo de 2 a 5 años. La necesidad de priorización sobre el resto de solicitudes es clara y evidente, siendo este protocolo el que sistematiza el pilotaje sobre la mejor forma de proceder con estas personas.



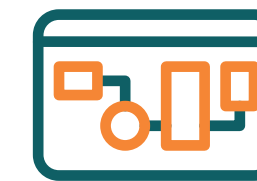
## 6. CARÁCTER

El carácter será prioritario y urgente para toda la tramitación. Por lo tanto, se dará a conocer este protocolo a todas las personas profesionales implicadas.



## 7. TEMPORALIDAD

Los tiempos de tramitación desde la comunicación inicial será de 3 meses en cuanto al reconocimiento de las prestaciones económicas y, en relación a los servicios, tomarán la primera posición ante la lista de espera existente. En el caso de servicio de centro de día o servicio de atención residencial se comunicará a la Dirección Territorial correspondiente para su priorización en la lista de espera. En el supuesto de no haber disponibilidad de servicio de atención residencial se valorará la opción de prestación económica vinculada de garantía que se tramitará de manera prioritaria.



## 8. SISTEMA OPERATIVO

El protocolo de actuación ante esta priorización se describe mediante el diagrama de flujo, cuadros descriptivos y acciones que contienen, así como cualquier documento o guía que sea necesario realizar para su mejora

